

subsancionar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

El propietario afectado se encuentra expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 30 de octubre de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—56.219.

Traslado de Resolución de la Dirección General de Costas, por la que se hace público el expediente sancionador EXS/03/110/99.

Con fecha 7 de septiembre de 2001, la Dirección General de Costas resolvió desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Nelson Almonte, contra la resolución del Servicio Provincial de Costas en Alicante, de fecha 31 de enero de 2000.

Dicha resolución se declara subsistente y definitiva en vía administrativa y deberá cumplirse en todos sus términos, con arreglo a la siguiente obligación:

Primero.—Imponerle una multa de 40.000 pesetas, que deberá satisfacerse en papel de pagos al Estado o ingresar en la Caja del Tesoro Público de la Intervención de Hacienda, en el plazo de veinte días. Dicho pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 6 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Alicante, Tomás Prieto Martín.—55.871.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de Información Pública sobre la solicitud formulada por la entidad mercantil «Liberty Surf Telecom España, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada «AXS Telecom España, Sociedad Anónima»), renunciando a las licencias individuales cuya titularidad ostenta.

Dos licencias individuales de tipo B1, en los ámbitos de la «Provincia de Barcelona» y en la «Comunidad Autónoma de Madrid», respectivamente, habilitantes para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público, mediante el establecimiento o explotación, por su titular, de una red pública de telecomunicaciones.

Una licencia individual de tipo C1, habilitante para el establecimiento y explotación de una red pública de telecomunicaciones que no implique el uso del dominio público radioeléctrico, sin que su titular pueda prestar el servicio telefónico disponible al público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2001/5443, se somete a información pública la solicitud de renuncia presentada por la entidad mercantil «AXS Telecom España, Sociedad Anónima», a dos licencias individuales de tipo B1, en los ámbitos de la Provincia de Barcelona y en la Comunidad Autónoma de Madrid, respectivamente, habilitantes para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público, mediante el establecimiento o explotación, por su titular, de una red pública de telecomunicaciones, y a una licencia individual de tipo C1, habilitante para el establecimiento y explotación de una red pública de telecomunicaciones que no implique el uso del dominio

público radioeléctrico, sin que su titular pueda prestar el servicio telefónico disponible al público.

El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha renuncia y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—Por Delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo, José Giménez Cervantes.—56.296.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de 26 de octubre de 2001, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cugat Sesgarrigues.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, solicitó en fecha 30 de marzo de 2001, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para el suministro de gas natural, mediante una red de distribución en el término municipal de Sant Cugat Sesgarrigues, así como, el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo esto de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La empresa citada ha presentado el proyecto correspondiente, en el cual se definen las instalaciones necesarias para el suministro de gas natural, mediante una red de distribución en el término municipal de Sant Cugat Sesgarrigues, de la provincia de Barcelona.

Términos municipales afectados: Olèrdola y Sant Cugat Sesgarrigues.

Características principales de las instalaciones:

Red de distribución en MPB que afecta a los términos municipales de Olèrdola y Sant Cugat Sesgarrigues:

Longitud: 1.179 metros y 10 metros, respectivamente.

Diámetro: 160 milímetros y 2 pulgadas, respectivamente.

Grosor: 14,60 milímetros y 3,60 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 55.333 y acero al carbono API 5L Gr B, respectivamente.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Descripción del trazado: La red de distribución en MPB se inicia en la red existente en MPB que suministra gas natural en el polígono industrial de Sant Pere de Molanta dentro del término municipal de Olèrdola, de acuerdo con el plano 95142-PP-101, y finaliza en el término municipal de Sant Cugat Sesgarrigues, mediante la conexión de la estación de regulación y medida (armario regulador) que estará ubicado en el término municipal de Sant Cugat Sesgarrigues, de acuerdo con el plano 95142-PP-103,

y desde el armario regulador llevará la red de MPA para el suministro de gas natural en el área urbana de Sant Cugat Sesgarrigues.

Red de distribución en Sant Cugat Sesgarrigues en MPA:

Longitud: 18 metros, 6 metros, 62 metros, 1.142 metros y 246 metros, respectivamente.

Diámetros: 4 pulgadas, 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Grosor: 3,20 milímetros, 18,20 milímetros, 14,60 milímetros, 10 milímetros y 5,8 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B, para el diámetro de 4 pulgadas y polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333, para el resto de diámetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Estación de regulación y medida MPE/MPA (armario regulador) ubicada en el término municipal de Sant Cugat Sesgarrigues:

Caudal: 500 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 4 bar.

Presión máxima de servicio efectiva de salida: 0,4 bar.

Sistema de protección catódica: Los tramos de tubería de acero contemplado en este proyecto se protegerán mediante ánodos de magnesio.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma rasa de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 31.658.172 pesetas (190.269,44 euros).

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio de 14 de mayo de 2001, publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3405, de 8 de junio de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 2001, y en los diarios «El Periódico» de 26 de mayo de 2001, «El País» de 26 de mayo de 2001 y el «Avui» de 26 de mayo de 2001.

Paralelamente, se solicitó informe a los Ayuntamientos de Olèrdola y Sant Cugat Sesgarrigues y al conjunto de organismos afectados adjuntando las correspondientes separatas del proyecto.

Los ayuntamientos de Olèrdola y Sant Cugat Sesgarrigues no han remitido ningún informe, por lo cual, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, se considera que están de acuerdo con el proyecto.

La Diputación de Barcelona mediante su Servicio de Vías Locales ha informado favorablemente al proyecto, juntamente con una serie de condicionamientos técnicos que «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», tendrá en cuenta para la realización de las obras.

Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones de particulares, ni de ningún organismo.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre Seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo: